

AUTO No. 01172

"Por el cual se ordena el inicio de un proceso sancionatorio ambiental y se adoptan otras determinaciones"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, las delegadas mediante la Resolución 3074 de 2011 proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, el Decreto 1608 de 1978 y de conformidad con la Resolución 438 del 2001 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante acta de incautación No. 381 del 06 de enero de 2009, la Policía Metropolitana – Policía Ambiental y Ecológica, efectuó diligencia de incautación preventiva de un (1) espécimen de fauna silvestre denominado **TORTUGA ICOTEA (*Trachemys scripta*)**, a la señora **MAYERLY JOHANA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.001.063.986, domiciliada en la Calle 46 D No. 1 C-19 de Bogotá, contraviniendo con ello lo dispuesto por el artículo 196 del decreto 1608 de 1978 y el artículo 3 de la Resolución 438 de 2001, al movilizar un espécimen de la fauna silvestre sin el respectivo salvoconducto.

Que de acuerdo con el acta presentada por la Policía Ambiental y Ecológica, la incautación del mencionado espécimen se llevó a cabo porque la señora **MAYERLY JOHANA LOPEZ**, no presentó el respectivo salvoconducto de movilización, conducta que vulneró el artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 y los artículos 2° y 3° de la Resolución 438 del 2001.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la regulación Constitucional de los recursos naturales en Colombia, se estructura a partir de la duplicidad del concepto de protección el cual es atribuido al Estado y a los particulares como lo describe el artículo 8 de la Carta Política, configurándose un axioma que propende por el resguardo de los componentes que integran la Biodiversidad Biológica, formándose una garantía supralegal cuya exigibilidad se concreta a través de mecanismos jurídicos que se orientan en la defensa y restablecimiento de estos recursos.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 79 consagra el derecho a gozar de un ambiente sano, establece que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del

AUTO No. 01172

ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que la obligación que el artículo 80 ibídem le asigna al Estado, comprende elementos como la planificación y control de los recursos naturales, estableciendo el manejo uso y en cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales se asegure su desarrollo sostenible, conservación, restauración y sustitución, en tanto que su función de intervención, inspección y prevención, se encamina a precaver el deterioro ambiental, hacer efectiva su potestad sancionatoria, y exigir a manera de compensación los daños que a estos se produzcan.

Que esta Dirección adelanta el presente trámite con sujeción a la Ley 1333 de 2009, por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, por ser la vigente al momento de la ocurrencia de los hechos.

Que la incautación efectuada por la Policía Ambiental y Ecológica de Bogotá, mediante Acta No. 381, se efectuó porque la presunta infractora no contaba con el respectivo salvoconducto de movilización.

Que en consecuencia, se incautó un (1) espécimen de Fauna Silvestre denominado **TORTUGA ICOTEA (*Trachemys scripta*)**, se transportaba sin el correspondiente amparo legal, vulnerándose presuntamente con esta conducta el artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 y el artículo 3° de la Resolución No.438 del 2001.

Que el artículo 196 del Decreto 1608 de 1978 establece:

“Toda persona que deba transportar individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre debe proveerse del respectivo salvoconducto de movilización. El salvoconducto amparará únicamente los individuos, especímenes y productos indicados en él, será válido por una sola vez y por el tiempo indicado en el mismo”.

Que en concordancia con el artículo anterior, el artículo 221 del Decreto 1608 de 1978, prevé:

También se prohíbe, de acuerdo con las prescripciones del Decreto - Ley 2811 de 1974 y de este Decreto, lo siguiente: “(...)

3) Movilizar individuos, especímenes o productos de la fauna silvestre sin el respectivo salvoconducto o movilizar mayor cantidad o de especificaciones diferentes a las relacionadas en aquel.(...)”

Que en desarrollo de los artículos 196 y siguientes del Decreto 1608 de 1978, el Ministerio del Medio Ambiente, emitió la Resolución 438 de 2001, mediante el cual se estableció el

AUTO No. 01172

Salvoconducto Único Nacional para la movilización de especímenes de la diversidad biológica.

El artículo 2° de la Resolución 438 de 2001, modificado por la Resolución 562 de 2003, dispone:

“La presente resolución se aplicará para el transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice en el territorio nacional, excluidas las especies de fauna y flora doméstica, flor cortada y follaje, la especie humana, los recursos pesqueros y los especímenes o muestras que estén amparados por un permiso de estudio con fines de investigación científica.”

El artículo 3° ibidem determina:

“Se establece para todo transporte de especímenes de la diversidad biológica que se realice dentro del territorio del país, el Salvoconducto Único Nacional de conformidad con el formato que se anexa a la presente resolución y que hace parte integral de la misma”.

Que por lo tanto, se han encontrado argumentos suficientes para dar inicio al proceso sancionatorio de carácter ambiental en contra de la señora **MAYERLY JHOANA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.001.063.986, a fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, lo anterior dando aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimiento Sancionatorio Ambiental.

Que con el inicio del proceso sancionatorio de carácter ambiental, y en los términos contenidos en el artículo 20 de la Ley 1333 de 2009, y artículo 69 de la Ley 99 de 1993, podrán intervenir personas naturales o jurídicas en el desarrollo de las presentes acciones administrativas.

Que a fin de verificar la ocurrencia de los hechos, esta autoridad ambiental cuenta con la oportunidad de realizar diligencias, visitas, muestreos y demás actuaciones que sirvan para determinar con certeza la ocurrencia de los hechos y verificar si los mismos son constitutivos de infracción ambiental de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de ejecutar el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, e implementar las acciones de policía que sean

AUTO No. 01172

pertinentes a efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que corresponda a quien infrinja dichas normas.

Que de conformidad con el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, se modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, norma objeto de revisión ulterior que generó la modificación de su contenido en el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, y de acuerdo con la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, proferida por la Secretaría Distrital de Ambiente, por la cual se delegan unas funciones y se deroga una resolución, le corresponde al Director de Control Ambiental según lo normado por el literal c) de su artículo 1º, "*Expedir los actos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.*"

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental a la señora **MAYERLY JHOANA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.001.063.986, domiciliada en la Calle 46 D No. 1 C-19 de Bogotá, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo a la señora **MAYERLY JHOANA LOPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.001.063.986, en la Calle 46 D No. 1 C-19 de Bogotá.

Parágrafo: El expediente No. SDA 08-2009-1353, estará a disposición de los interesados en la oficina de expedientes de esta Secretaría de conformidad con el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011 "*Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente providencia en el Boletín que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 01172

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 75 Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de junio del 2013

Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2009-1353

Elaboró:

Silvia Johanna Revilla Perozo	C.C:	60450402	T.P:	196892 C.S.J	CPS:	CONTRAT O 108 DE 2013	FECHA EJECUCION:	26/11/2012
-------------------------------	------	----------	------	-----------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Beatriz Elena Ortiz Gutierrez	C.C:	52198874	T.P:	118494	CPS:	CONTRAT O 1599 DE 2012	FECHA EJECUCION:	20/12/2012
-------------------------------	------	----------	------	--------	------	------------------------------	---------------------	------------

Alexandra Calderon Sanchez	C.C:	52432320	T.P:	164872	CPS:	CONTRAT O 373 DE 2013	FECHA EJECUCION:	9/01/2013
----------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	-----------

Juan Carlos Riveros Saavedra	C.C:	80209525	T.P:		CPS:	CONTRAT O 672 DE 2013	FECHA EJECUCION:	19/06/2013
------------------------------	------	----------	------	--	------	-----------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Haipha Thricia Quiñonez Murcia	C.C:	52033404	T.P:		CPS:	CONTRAT O 069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	30/06/2013
--------------------------------	------	----------	------	--	------	-----------------------------	---------------------	------------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 27 DIC 2013 () del mes de _____ del año (20), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

[Firma]
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

BOGOTÁ SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dirección:
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE141884 Proc #: 2474117 Fecha: 22-10-2013
Tercero: MAYERLY JOHANA LOPEZ
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida
Tipo Doc: Oficio de Salida

M

ENVIO:
RN098206664CO

DESTINATARIO Bogotá D.C

Nombre/ Razón Social
MAYERLY JOHANA LOPEZ

Dirección: Señor(a):
CALLE 46D -N° 1C-19

Ciudad: MAYERLY JOHANA LOPEZ
BOGOTÁ D.C. CALLE 46 D - 1 C - 19
Departamento: BOGOTÁ D.C. 5676902
Preadmisión: Ciudad
25/11/2013 14:50:34

472 DEVOLUCION
DESTINATARIO

Asunto: Notificación Auto No. 01172 de 2013
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 01172 del 30-06-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 1001063986 y domiciliado en la CALLE 46 D - 1 C - 19.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

Haipha Thricia Quiñonez Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Sector: Fauna
Expediente: SDA-08-2009-1353

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

Sticker de Devolución

472

Motivos de Devolución

- Desconocido
- Dirección Errada
- No Reclamado
- Rehusado
- No Reside

OTROS

- Apartado Clausurado
- Cerrado
- No Existe Número
- Fallecido
- No Contactado
- Fuerza Mayor

Intento de entrega No. 1

▶ Fecha
 ▶ Hora
 ▶ Nombre legible del distribuidor
 ▶ C.C.
 ▶ Sector
 ▶ Centro de Distribución
 ▶ Observaciones

Intento de entrega No. 2

▶ Fecha
 ▶ Hora
 ▶ Nombre legible del distribuidor
 ▶ C.C.
 ▶ Sector
 ▶ Centro de Distribución
 ▶ Observaciones

4-72

ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

1061409

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

TOTAL ENVÍOS: 42 | PESO TOTAL (gr): 2.100,00

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

FECHA PREADMISIÓN: 25/11/2013 14:50:44

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

NUMERO CONTRATO: 942-2013

PRECINTO:

FORMA DE PAGO: CREDITO

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

DATOS DE LA IMPOSICIÓN

	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CCRRA
NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	<i>Denzel Herrera</i>	<i>Andrés Linares</i>	
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA			
FIRMA	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	
FECHA DE ENTREGA:	25 11 2013	25 NOV 2013	
HORA DE ENTREGA:			

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial; por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página www.4-72.com.co

OBSERVACIONES



000000001061409

Sub total: \$214.200

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$214.200

472

DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

N° ORDEN DE
SERVICIO:

1061409

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN098206655CO	MARINA BASTILLA	CARRERA 7A N° 43-63 BARRIO CHAPINERO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206664CO	MAYERLY JOHANA LOPEZ	CALLE 46D -N° 1C-19	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206678CO	CARMEN MAGALY TEJEDA VALENCIA	CARRERA 75 N° 41-29 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206681CO	ALBEIRO DE JESÚS MUÑOZ OSPINA	TRANSVERSAL 5 Q BIS N° 48X-75	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206695CO	JULIAN DAVID ROBLES CLAVIJO	CARRERA 105C N° 64A-10 LOCALIDAD DE ENGATIVA	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206704CO	CUSEZAR S.A	CALLE 116 N° 7-15 INT 2 PISO 16	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206718CO	MULTIFAMILIAR EL VALLE DE USAQUEN	CALLE 184 N° 18-22 , LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206721CO	JOSE ENRIQUE GIL GUEVARA	CARRERA 9 N° 19-19 , LOCALIDAD DE SANTA FÉ	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206735CO	ARTEMOL LTDA	CALLE 140A N° 96-40	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206749CO	ABEL ANTONIO GOMEZ CORTES	TV 72A N° 44G-21 SUR LOCALIDAD DE KENNEDY	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206752CO	NIDIA PEREZ DE CELY	CALLE 118 N° 80A-65 BARRIO EL CORTIJO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206766CO	ANA ELVIRA ALVARADO	CALLE 163C N° 3-23	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206770CO	HERNAN SOPHO	CALLE 5 N° 3B-37 SUR	SOACHA	50,00	4900
RN098206783CO	ALVARO ROURE ESPITIA	CALLE 2 A N° 2A-11	CHIQUINQUIRA	50,00	7000
RN098206797CO	BETHSABE PARRA	CALLE 115B SUR N° 4-46 ESTE	QUIPILE	50,00	7000
RN098206806CO	ROSA ELENA GULLAMBA	CALLE 19 N° 14-34 BARRIO QUIROGA	CAMPOALEGRE_HUILA	50,00	7000
RN098206810CO	DAGO HUMBERTO GANGEL LEMOS	CARRERA 73A N° 69-04 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206823CO	INDUSTRIA DE MADERAS LAS PALMAS LTDA	CARRERA 86 N° 72A-37	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206837CO	GUSTAVO BORBON MORALES	CARRERA 64 N°94A-09	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206845CO	MOLDUMADERA LTDA	CALLE 26 SUR N° 9-48	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206854CO	LIGIA FORERO TORRES	CALLE 21 N° 96D-48 LOCALIDAD DE FONTIBÓN	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206868CO	DANIELA SANBRIA PLAZAS	AVENIDA CARRERA 50 N° 39A-41 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN098206871CO	GLORIA LUCIA ARIZA DE RODRIGUEZ	CARRERA 1 F N° 39-64 SUR , BARRIO SAN MARTIN	BOGOTA D.C.	50,00	4900

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DIST
Dirección:
Av. caracas N° 54-38 ,Piso 2
Ciudad:
BOGOTÁ D.C.
Departamento:
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.
Radicación #: 2013EE168772 Proc #: 2704668 Fecha: 2013-12-11 08:59
Tercero: 899999061-9 SDASECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
Dep Radicadora: G - NOTIFICACIONES Y EXPEDIENTES DCAClase Doc:
Salida Tipo Doc: Comunicación Oficial Externa Consec:



ENVIO:
RN107556419C0

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MAYERLY JHOANA LÓPEZ **jotá DC**
Dirección:
Calle 46 D N° 1 C - 19

Ciudad: **Señora:**
BOGOTÁ D.C. **MAYERLY JHOANA LÓPEZ**
Departamento:
BOGOTÁ D.C. **Dirección: Calle 46 D N° 1C - 19**
Telefono: 5676902
Preadmision:
11/12/2013 15:57:53 **Ciudad:**



Referencia: Envió de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 01172 del 30 de Junio de 2013.

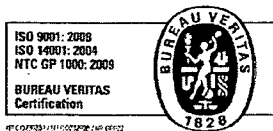
Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899.

Atentamente,

Haipha Thricia Quiñones Murcia
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-08-2009-1353
Anexo: Lo enunciado
Revisó y aprobó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus
Proyectó: Miguel Angel Ruiz Neme

Secretaria Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



BOGOTÁ
HUANA

Sticker de Devolución

472 Motivos de Devolución

<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> No Reclamado	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> No Contactado
	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

OTROS

Intento de entrega No. 1

Intento de entrega No. 2

Fecha: 12/12/15 15:00

Hora: 2:00

Nombre legible del distribuidor: ALBERTO SIBIANO

C.C.: 1015399710

Sector: 781

Centro de Distribución: 200

Observaciones: No hay Calle 460

Fecha: DIA MES AÑO

Hora

Nombre legible del distribuidor

C.C.

Sector

Centro de Distribución

Observaciones

F-9385

IN-OP-DI-003-FR-001 / Versión 2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE AMBIENTE

**AVISO DE NOTIFICACIÓN
LA DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL
HACE SABER**

Al Señora : MAYERLY JHOANA LÓPEZ

Que dentro del expediente No. SDA-08-2009-1353 se ha proferido el AUTO No 01172 Dado en Bogotá, D.C, a los 30/06/2013

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCESO SANCIONATORIO AMBIENTAL Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

AUTO

En cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se realiza la Publicación del aviso de notificación del acto administrativo relacionado, del cual se adjunta copia integra, durante cinco (5) días, cuya notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Fecha de publicación del aviso: 17 de Diciembre de 2013 a las 8:00 am

Miguel Ángel Ruiz Neme
MIGUEL ANGEL RUIZ NEME
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

23 DIC 2013

Fecha de retiro del aviso: _____ a las 5:00 pm

Miguel Ángel Ruiz Neme
MIGUEL ANGEL RUIZ NEME
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

26 DIC 2013

Fecha de notificación por aviso: _____ a las 5:00 pm

Miguel Ángel Ruiz Neme
MIGUEL ANGEL RUIZ NEME
Dirección de Control Ambiental
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A6-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
NTC GP 1900:2009
BUREAU VERITAS
Certification



BOGOTÁ
HUMANANA